

RESOLUCIÓN Nro. 1563

(23 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2025, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, DE NATURALEZA OFICIAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO"

El Secretario de Educación del Municipio de Malambo, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, el Decreto reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Literal c) del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, Municipales y Distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, los Estudiantes de educación básica y media tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización de la jornada escolar de los Estudiantes y la jornada laboral de los directivos Docentes y Docentes de Establecimientos Educativos estatales de educación formal, delegando en las Entidades Territoriales certificadas la competencia para expedir cada año y por una sola vez el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo el trabajo académico con Estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de los Docentes, directivos Docentes y receso estudiantil.

Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.3.4.1, preceptúa que los directivos Docentes y los Docentes de las Instituciones Educativas Departamentales, Municipales y Distritales, deberán dedicar cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los Estudiantes, siete (7) semanas de vacaciones para directivos Docentes y Docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior en dos períodos semestrales.

Que la Resolución 1730 de 2004 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la jornada única y la intensidad horaria anual de los Establecimientos Educativos de carácter no oficial y dispone la intensidad mínima anual en horas efectivas de sesenta (60) minutos que deben dedicar las Instituciones Educativas para desarrollar el plan de estudios contemplado en su Proyecto Educativo Institucional y en total, ochocientas (800) horas en educación preescolar, mil (1000) horas en educación básica primaria y mil doscientas (1200) horas en educación básica secundaria y media.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.11.1, dispuso incorporar en el Calendario Académico de los Establecimientos de Educación preescolar, básica y media, la semana de receso escolar en la semana inmediatamente anterior al día feriado en el que se conmemora el descubrimiento de América, que para el año 2025 es del 06 al 12 de octubre.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación básica y media.

RESOLUCIÓN Nro. 1563
(23 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2025, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, DE NATURALEZA OFICIAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.5.3.1.1. del Decreto 1075 de 2015, la educación para adultos se rige por las normas establecidas en la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, en la manera que quedan compilados en el Decreto 1075 de 2015, por lo tanto, resulta aplicable la presente resolución a centros nocturnos y diurnos autorizados para prestar dichos servicios en el Municipio de Malambo.

Que el Decreto No.1075 de 2015 en el Capítulo 3 del Título 8, dispone para todos los Establecimientos Educativos de preescolar, básica y media, de carácter público y privado, que incorporen en su calendario académico un día, con el objeto de realizar una jornada por la Excelencia Educativa denominada "Día E".

Que, en cumplimiento de lo anterior, para la anualidad 2025, los Establecimientos Educativos de educación formal que prestan sus servicios en el Municipio de Malambo, incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular N° 035 del 07 de octubre de 2024, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración del Calendario Académico vigencia 2025.

En mérito de lo anterior; se

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN. Establecer el Calendario Académico correspondiente al año lectivo 2025 para las Instituciones Oficiales de Educación Formal en las Niveles de Preescolar, Básica y Media del Municipio de Malambo.

ARTÍCULO 2º. CALENDARIO ACADEMICO GENERAL. Los Establecimientos Educativos, que ofrezcan educación formal y formal para adultos, en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un Calendario Académico para el año lectivo 2025, el cual tendrá 40 semanas de trabajo académico con Estudiantes, distribuidas de la siguiente manera:

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS 2025				
PERÍODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	40 semanas
Primero	27 de enero	06 de abril	10 semanas	
Segundo	07 de abril	15 de junio	10 semanas	
Tercero	07 de julio	14 de septiembre	10 semanas	
Cuarto	15 septiembre	30 de noviembre	10 semanas	

ARTICULO 3º ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Los Docentes y directivos Docentes de las Instituciones Educativas municipales dedicarán cinco (5) semanas del Calendario Académico para adelantar la evaluación institucional, revisar los resultados de las metas de calidad propuestas en el Proyecto Educativo, formular planes de mejoramiento, adelantar investigación y actualización pedagógica y realizar la coordinación con instituciones u

RESOLUCIÓN Nro. 1563
(23 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2025, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, DE NATURALEZA OFICIAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO"

organizaciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Para el desarrollo de estas actividades, con anterioridad el rector deberá definir y adoptar un plan de trabajo para directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo, con permanencia durante toda la jornada laboral.

Para el año 2025 las semanas de actividades de desarrollo institucional serán:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	5 semanas
13 de enero	26 de enero	2 semanas	
16 de junio	22 de junio	1 semana	
06 de octubre	12 de octubre	1 semana	
01 de diciembre	07 de diciembre	1 semana	

ARTÍCULO 4. RECESO ESTUDIANTIL. Los Estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL 2025			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	12 semanas
30 de diciembre de 2024	26 de enero de 2025	4 semanas	
16 de junio	06 de julio	3 semanas	
06 de octubre	12 de octubre	1 semana	
01 de diciembre	28 de diciembre	4 semanas	

ARTÍCULO 5. VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. Los directivos Docentes y Docentes disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 2025			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	7 semanas
30 de diciembre de 2024	12 de enero de 2025	2 semanas	
23 de junio	06 de julio	2 semanas	
08 de diciembre	28 de diciembre	3 semanas	

ARTICULO 6. CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. Antes del 27 de enero de 2025, el Rector adoptará mediante Resolución, el Calendario Institucional del año lectivo 2025, ajustándose al Calendario Académico definido en la presente resolución, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO 7. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO ACADÉMICO. Los Consejos Directivos o los Rectores no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados



RESOLUCIÓN Nro. 1563

(23 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2025, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, DE NATURALEZA OFICIAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO"

para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar de los Estudiantes, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados con ocasión del cese de actividades académicas.

ARTÍCULO 8. ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO. Las actividades grupales o individuales que organice la Institución Educativa para Estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por tanto, no se podrá programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los Estudiantes en la institución.

ARTÍCULO 9: CONTROL Y VIGILANCIA. El presente acto Administrativo será de estricto cumplimiento y su vigilancia se establecerá desde la Secretaría de Educación Municipal, a través de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

ARTICULO 10: REGIMEN SANCIONATORIO. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución por parte de los educadores oficiales dará lugar a los procesos disciplinarios y sanciones previstas en la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y en las demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 11: VIGENCIA. El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Malambo, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


LUIS CARLOS RIQUETT ALEMÁN
Secretaria de Educación Municipal

Proyectado por: Jorge García S	Firma:
Cargo:	Profesional Universitario
Folios:	2
Revisado y aprobado por: Luis Riquet A	
Cargo:	Secretario de Educación
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	